MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

PABLO JOSÉ HAL
NOTAR
PÚBLIC
13ª NOTARIA SA

FINIQUITO LABORAL

En Santiago, a **7 de Marzo de 2025** , entre **LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS,** Rut: 65.021.747-0, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, según se acredita, doña **MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN,** de nacionalidad chilena, cédula de identidad , con domicilio en Matucana N° 501, comuna de Santiago y Doña **LEA KLOPFER .,** cédula de identidad N°**24346614-8** domiciliado en **Avenida Recoleta Nº 1760 Departamento 701 B, Recoleta, Santiago**, correo electrónico , en adelante **"La Extrabajadora"**, acuerdan el presente finiquito laboral que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Doña **LEA KLOPFER .**, declara haberle prestado servicio al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, en calidad de **MEDIADOR/A BILINGÜE** en el área de **EDUCACIÓN Y AUDIENCIAS** del **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, desde el **5 de Junio de 2023** al **7 de Marzo de 2025**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causal contemplada en el **Renuncia Voluntaria Art 159 N°2 del Código de Trabajo.**

SEGUNDO: Doña **LEA KLOPFER .,** declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte del empleador la suma de **$ 618.670**.- (**seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta pesos chilenos**) según la liquidación que se señala a continuación:

Indemnización por Años de Servicio: **$ 0**

Indemnización Sustitutiva Mes de Aviso: **$ 0**

Vacaciones Pendientes : **$ 618.670**

Indemnización Voluntaria: **$ 0**

Total: $ 618.670

Son: seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta pesos

Doña **LEA KLOPFER .**, declara haber analizado y examinado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, la Fundación paga a Doña **LEA KLOPFER .**, en cheque nominativo extendido a su favor, serie N° 8692925 girado contra la cuenta corriente N°946516 del Banco Estado de Chile, abierta a nombre de **LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, en el Banco Estado de Chile, por la suma de **$ 618.670**.- **(seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta pesos chilenos)**, que la trabajadora declara recibir en este acto a su entera satisfacción.

CUARTO: Doña **LEA KLOPFER .,** deja constancia que durante el tiempo que le prestó servicio al **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, recibió de esta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra del **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, le otorga el más amplio y total finiquito, renunciando a todas las acciones legales, judiciales, etc. Que tenga o pudiera tener derecho declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

QUINTO: A fin de acreditar que **LA EXTRABAJADORA** no tiene vigente resolución judicial de naturaleza alguna debidamente notificada a la **EXEMPLEADORA** que ordene el pago de una pensión alimenticia ni tampoco tiene una medida cautelar de retención respecto de cualquier pensión alimenticia decretada en su contra, también, debidamente notificada a **LA EXTRABAJADORA** se acompaña a este instrumento las 3 últimas liquidaciones de sueldo de remuneraciones anteriores al mes en que se pone término a la relación laboral en la que no se ha realizado descuento, retención y pago alguno por estos conceptos.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, Doña **LEA KLOPFER .** declara expresamente que no hay decretada resolución judicial alguna que orden el pago de una pensión alimenticia ni tampoco tiene una medida cautelar de retención respecto de cualquier pensión alimenticia decretada en su contra que obligue al **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS**

DERECHOS HUMANOS a descontar, retener y pagar judicialmente pensión de alimentos de cualquier naturaleza.

SEXTO: El artículo 162 inciso 8º del Código del Trabajo, que dispone que el empleador deberá informar en el aviso de término del contrato si otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial o electrónica, indicando expresamente que es voluntario para la trabajadora aceptar, firmar y recibir el pago en forma electrónica y que siempre podrá optar por la actuación presencial ante un ministro de fe. En dicho aviso, el empleador deberá informar a la trabajadora que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario podrá formular reserva de derechos.

Para constancia de lo expuesto, firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN
DIRECTORA EJECUTIVA

MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

LEA KLOPFER .
EXTRABAJADORA

RUT: 24346614-8

Yo, Lea Klopfer, RUT: 24.346.614-8, recibí conforme el cheque del Banco Estado girado a mi nombre con el número de serie 10144555 - 8632925 por 618.670.-

Lea Klopfer

"El Notario que autoriza, certifica que le han sido exhibidas las últimas 3 liquidaciones de sueldo, correspondientes a los 3 meses anteriores al término de la relación laboral, y en ellas no consta que el trabajador tenga orden judicial de retención para el pago de pensión de alimentos. Las partes declaran que el trabajador no esta afecto a retencion judicial por dichos conceptos"

El Presente finiquito no pone término a contrato de trabajo si no están pagadas las cotizaciones previsionales(Ley 19.844).- Lo Ratificó y firmó ante mí el trabajador identificado.

07 MAR 2025

AUTORIZO LA FIRMA DEL TRABAJADOR, QUIEN FIRMO Y RATIFICO ANTE MI.
SANTIAGO

PABLO JOSÉ HALES RESELER
NOTARIO PÚBLICO
13ª NOTARIA SANTIAGO